

UNIVERSIDAD EAFIT

CONSEJO SUPERIOR

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE GOBERNABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN¹

21 de abril de 2012

¹ La presente declaración fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad en su reunión del 21 de abril de 2012, realizada en las instalaciones de EAFIT-Llanogrande, del Municipio de Rionegro (Antioquia)

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
1. MARCO INSTITUCIONAL	7
1.1 Domicilio, naturaleza y objeto de la Universidad EAFIT	7
1.2 Misión.	7
1.3 Visión.	7
1.4 Valores Institucionales.	8
1.5 Principios Institucionales.	10
2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO	12
2.1 Políticas de Autoevaluación y de Calidad.	12
2.2 Políticas de Bienestar Universitario.	13
2.3 Políticas específicas para el desarrollo de la participación estudiantil	13
2.4 Políticas de compromiso con la conservación de la biodiversidad y del medio ambiente.	14
2.5 Políticas de información.	15
2.6 Políticas de comunicación.	16
2.7 Políticas anticorrupción.	16
3. COMPROMISOS PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN GOBIERNO	19
3.1 Compromisos de los Consejo Superior, Directivo y de la Rectoría.	19
3.2 Compromisos en la gestión académica	19
3.3 Compromisos de la Dirección de la Universidad.	19
4. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES	20
4.1 Identificación de los Grupos de interés.	20
4.2 Definición de conflicto de intereses.	20
4.3 Una tipología de los eventuales conflictos de intereses	21
4.4 Compromiso para anticipar la aparición de conflictos de intereses.	21
5. POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y REVISORÍA FISCAL	23
5.1 Auditoría.	23

5.2	Revisoría Fiscal.....	23
6.	RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.....	24
6.1	Incompatibilidades de Dirección.....	24
6.2	Incompatibilidades de representación.....	24
6.3	Incompatibilidades en revisoría Fiscal.....	24
6.4	Incompatibilidades para proveedores.....	24
7.	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO.....	25
8.	VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y MODIFICACIÓN.....	26

PRESENTACIÓN

Mediante la definición y revisión continua de su Misión, de su Visión y de los propios Estatutos, el Consejo Superior de la Universidad EAFIT ha venido conservando la filosofía, los principios y los objetivos que fijaron los Fundadores de la Universidad. A lo largo de la vida de la Institución, los cambios introducidos en estas declaraciones han buscado mantener vigente a EAFIT frente a la dinámica y nuevos retos del entorno educativo, social y económico del país; pero también conservar, sin alterar en su naturaleza y compromisos básicos, las políticas y principios fundacionales declarados por quienes lideraron y firmaron el acta de constitución de la Universidad.

Entre los principios fundacionales sobresalen las calidades exigidas a los miembros del Consejo Superior, como son:

- Contar con una trayectoria destacada en la dirección y gestión de actividades industriales, comerciales, financieras, educativas, profesionales o gubernamentales del país.
- Actuar en nombre propio y no en representación de organización alguna, bien sea de naturaleza política, religiosa o empresarial; si bien la vinculación a cualquiera de ellas no constituye obstáculo para ser elegido miembro del Consejo Superior.

La vigencia y actualidad de estas condiciones de membresía del Consejo Superior, motivan la expedición de esta Declaración de Principios de Gobernabilidad y Administración, con dos objetivos precisos:

- Garantizar el pleno ejercicio de la transparencia en la gobernabilidad y administración de la Universidad, mediante la definición de unos parámetros de autorregulación tanto para el propio Consejo Superior como para la Administración de la Institución, en cabeza de la rectoría.
- Establecer unas pautas claras para prevenir la aparición de posibles conflictos de interés e identificar algunos mecanismos alternativos de solución para los mismos.

Por último, debemos precisar que esta Declaración complementa y actualiza todas las normas que rigen el funcionamiento de la Institución, en particular las expedidas por el Consejo Superior, y que no pretende eliminar ni sustituir ninguna de ellas, sino perfeccionar el marco regulatorio pertinente para el ejercicio de un buen gobierno y para el logro de una excelente administración de nuestra Universidad.

Jorge Iván Rodríguez Castaño
Juan Rafael Cárdenas Gutiérrez

INTRODUCCIÓN

Un sistema de buen gobierno asegura que las organizaciones tomen en consideración los intereses de todas las partes interesadas, al igual que los de la comunidad en donde desarrollan su actividad propia, y que el órgano de dirección rinda cuenta de sus actuaciones a la sociedad y a las partes interesadas²

La preocupación internacional por la definición de reglas claras para el buen gobierno de las organizaciones surgió hace más de una década, cuando “el Consejo de la OCDE, en su cumbre de ministros del 27 - 28 de abril de 1998, pidió a la OCDE que desarrollara, en conjunción con los gobiernos nacionales y otras organizaciones internacionales de importancia así como con el sector privado, una serie de normativas y lineamientos en materia de gobierno corporativo. (...) Los Principios fueron aprobados por los ministros de la OCDE en su cumbre de Ministros del 26 - 27 de mayo de 1999”³.

Desde entonces, estas guías de buen gobierno han sido objeto de diversas revisiones con miras a su mejoramiento, pues la propia OCDE ha reconocido la necesidad de su perfección continua.

Las declaraciones de la OCDE, y el concepto de gobierno corporativo que nace con ellas, surgen de la necesidad de garantizar a los accionistas y a la sociedad en general que los administradores -gerentes o presidentes de las organizaciones privadas- desarrollan de manera efectiva los objetivos de éstas y cumplen con los estándares de responsabilidad social.

El desarrollo del concepto de gobierno corporativo, manifiesto en los denominados códigos de buen gobierno, lleva a diferenciar de manera clara los términos de gobernabilidad y de administración. La gobernabilidad alude a la naturaleza, a la definición de los propósitos de la organización, de sus órganos de gobierno y sus responsabilidades, de su estructura administrativa y los mecanismos de autorregulación y control; la administración es el ejercicio mismo de las funciones propias de la organización, mediante el desarrollo de los procesos de planeación, ejecución, evaluación, control y revisión, cuando sea pertinente.

Para EAFIT, la gobernabilidad nace en las definiciones estatutarias mismas, allí se consigna la naturaleza de la Universidad, sus objetivos, su carta organizacional y se establecen los fundamentos de las políticas que regirán la vida académica. La administración comprende la provisión de recursos para el logro de los propósitos, la

2 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Principes de l'OCDE relatifs au gouvernement d'entreprise**. Réunion du Conseil de l'OCDE au niveau ministériel, 1999, P. 5. Traducción libre.

³ OCDE. **Principios de la OCDE para el gobierno de las sociedades**, p. 1. 51 págs. Documento en internet, http://www.ecgi.org/codes/documents/principles_sp.pdf, consultado el 23 de febrero de 2012.

gestión de ellos, la designación y el control del personal responsable de los ámbitos académico, financiero y físico. La administración se funda en la planeación, en el control interno y en la rendición de cuentas.

Compete al Consejo Superior preservar la naturaleza y filosofía de la Institución, adoptada por sus Fundadores, y caracterizada por su estrecha y firme articulación con el sector productivo, por la defensa de un sistema democrático basado en el respeto de la iniciativa privada, y por la independencia frente a colectividades políticas, religiosas y de cualquier otra índole; ninguna de las cuales tendrá representación ni asiento en el propio Consejo Superior. Es decir, la calidad de miembro del Consejo Superior reflejará principalmente el desempeño y compromiso con el progreso social, económico, científico y cultural del país, de la persona designada.

También corresponde al Consejo Superior definir la gobernabilidad de la Universidad EAFIT, establecer la estructura administrativa, designar a sus responsables, y velar por el cumplimiento de políticas y planes de desarrollo.

La buena marcha de la Institución exige que haya una articulación armónica entre gobernabilidad y administración; en la base de esa armonía se encuentra la definición de unos principios que regulen las relaciones entre ambas y de unas pautas de comportamiento para todos los grupos de interés de la Universidad.

La gobernabilidad y la administración de la Universidad EAFIT están fundadas en los Estatutos y en la definición que en éstos se hace de los órganos de gobierno, de los directivos académicos y administrativos, y de sus funciones y responsabilidades.

La presente declaración constituye un desarrollo específico de la filosofía que inspira los Estatutos de la Universidad EAFIT y está orientada a dotar de un sistema de buen gobierno a la Institución; sistema que sea útil y de carácter obligatorio para Consejeros, directivos y empleados; pero que, además, oriente y defina reglas para la comunidad universitaria y otros grupos de interés vinculados a la Universidad EAFIT, en particular estudiantes y graduados en la Institución, con el propósito de hacerlos partícipes de la buena marcha de la Universidad.

El contenido de este documento se caracteriza, por una parte, por recoger elementos sustanciales de declaraciones y textos precedentes suscritos por el Consejo Superior; por la otra, por aportar nuevas pautas de comportamiento derivadas de la necesidad de regular todo lo relativo a conflictos de intereses.

1. MARCO INSTITUCIONAL

1.1 Domicilio, naturaleza y objeto de la Universidad EAFIT.

La Universidad EAFIT es una Fundación, que tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, en el Departamento de Antioquia, de la República de Colombia, y cuenta con dependencias propias en las ciudades de Bogotá, de Pereira y de Rionegro (Antioquia).

La Universidad EAFIT tiene, además, facultades para establecer dependencias y seccionales en otras ciudades de Colombia y del exterior.

La Fundación es una persona jurídica que no persigue fines de lucro, con capacidad para adquirir, poseer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. La Personería Jurídica de la Universidad fue otorgada mediante Resolución número 75 del 28 de junio de 1960, expedida por la Gobernación del Departamento de Antioquia.

En la Universidad, y en todas sus dependencias académicas, se dará aplicación a los principios de la ciencia, de la investigación, de la tecnología y de las humanidades para estimular el progreso cultural y económico de Colombia, dentro del más absoluto respeto a la Constitución y a las Leyes de la República. Todo lo anterior con fundamento en los objetivos de la educación superior, señalados en el artículo 6 de la ley 30 de 1992.

La Universidad podrá adelantar programas de grado y de posgrado en los campos de acción de las ciencias, de la ingeniería, de las humanidades, del arte y de la filosofía que, de conformidad con la ley, pueda desarrollar.

1.2 Misión.

La Universidad EAFIT tiene la Misión de contribuir al progreso social, económico, científico y cultural del país, mediante el desarrollo de programas de grado y de posgrado -en un ambiente de pluralismo ideológico y de excelencia académica- para la formación de personas competentes internacionalmente; y con la realización de procesos de investigación científica y aplicada, en interacción permanente con los sectores empresarial, gubernamental y académico.

1.3 Visión.

La Universidad EAFIT, inspirada en los más altos valores espirituales, en el respeto por la dignidad del ser humano y consciente de su responsabilidad social, aspira a ser reconocida nacional e internacionalmente, por sus logros académicos e investigativos y porque:

- Desarrolla una cultura institucional abierta y democrática y un ambiente que propicia la formación integral de sus alumnos, donde es posible vivir la diferencia y donde las manifestaciones culturales comparten espacios con la tarea de aprender, donde predomina el debate académico, se contrastan las ideas dentro del respeto

por las opiniones de los demás, y se estimula la creatividad y la productividad de todos los miembros de la comunidad.

- Promueve la capacidad intelectual de sus alumnos y profesores en todos los programas académicos, con la investigación como soporte básico.
- Utiliza tecnologías avanzadas y un modelo pedagógico centrado en el estudiante.
- Mantiene vínculos con otras instituciones educativas, nacionales e internacionales, para continuar el mejoramiento de sus profesores y de sus programas.
- Contribuye al progreso de la Nación con innovadores programas de investigación y con la formación de profesionales competentes internacionalmente en sus áreas de conocimiento, respetuosos de los valores fundamentales de la persona, de la democracia y, en especial, de la libre iniciativa privada.
- Dispone de una administración académica, en la cual todo el talento humano, y todos los recursos de la institución están comprometidos en el logro de sus objetivos.

1.4 Valores Institucionales⁴.

Los valores son conjuntos de principios y de convicciones que guían el comportamiento, hacen referencia a los pensamientos que mueven a una persona a actuar y a relacionarse con el entorno de una forma determinada. En el caso de una institución de educación superior, los valores son una parte esencial de su origen y del legado que los fundadores desean transmitir y preservar entre generaciones.

La Universidad EAFIT declara que todo el comportamiento institucional e individual de su comunidad se realizará dentro del respeto por la dignidad del ser humano y en búsqueda de la promoción de su desarrollo como persona. En conformidad con esta declaración, la Universidad EAFIT preserva el legado axiológico recibido de sus Fundadores mediante la adopción de los siguientes valores como patrones de conducta para toda su comunidad.

- **Excelencia**

Es el compromiso para buscar siempre el logro de las acciones emprendidas bajo condiciones de alta calidad. También contribuye a la excelencia, la búsqueda de la perfección en todas las realizaciones y la calidad en los servicios ofrecidos a la comunidad.

⁴ Los valores que deben guiar el comportamiento de todos los miembros de la comunidad eafitense, fueron adoptados en el **Proyecto Educativo Institucional** de la Universidad EAFIT, aprobado por el Consejo Superior en su sesión del 9 de julio de 2008, con base en las discusiones previas realizadas en la sesión del propio Consejo Superior, el día 5 de agosto de 2006, en las instalaciones de EAFIT- Llanogrande.

La búsqueda continua de la excelencia permitirá alcanzar superioridad y preeminencia en el medio en el que se desenvuelve la Institución, es decir, realizar uno de los propósitos de la Visión: el reconocimiento nacional e internacional por el quehacer académico en formación e investigación.

- **Audacia**

Es la capacidad para generar y proponer nuevas ideas en los ámbitos académico, empresarial, cultural y social; al igual que para liderar los procesos necesarios para llevarlas a cabo. La audacia requiere resolución e iniciativa en la formulación y ejecución de proyectos, creatividad y emprendimiento para generar nuevas ideas, y arrojo en la búsqueda de soluciones a las necesidades del entorno.

La Audacia siempre estará acompañada de Integridad, Responsabilidad, Excelencia y Tolerancia. La Universidad EAFIT no concibe este valor como un comportamiento sin restricción ni consideración alguna frente a los demás y frente a la sociedad. Todo lo contrario, la Audacia en el obrar tiene que estar respaldada y guiada por los demás valores institucionales.

- **Responsabilidad**

Es la capacidad para identificar, prever y afrontar las consecuencias derivadas de cualquier acción realizada. Este valor expresa además la competencia e idoneidad en el desarrollo de los compromisos; el sentido del deber en el cumplimiento de las tareas asumidas; y la sensatez y madurez en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas.

- **Integridad**

Es la preocupación constante por el cumplimiento a cabalidad de las tareas asumidas, bajo el respeto de los valores éticos universales -como el respeto por la vida, por la dignidad del ser humano, y por el predominio de la verdad y la justicia-.

La integridad presupone probidad y entereza en todas las acciones; honradez y respeto de la propiedad intelectual y de las normas académicas; y rectitud en el desempeño, con base en un estricto respeto y acatamiento de las normas.

La contribución efectiva al progreso social, económico, científico y cultural del país, declarada en la Misión, lleva implícito un actuar íntegro y responsable, por parte de los miembros de la comunidad eafitense.

- **Tolerancia**

Es la actitud de indulgencia, respeto y consideración hacia las maneras de pensar, de actuar y de sentir de los demás, aunque éstas sean diferentes a las propias. En este sentido, la tolerancia refleja también la predisposición y capacidad para escuchar al otro, para analizar, compartir y aun para discrepar, dentro del reconocimiento y respeto del pluralismo de sus opiniones.

La tolerancia es la base sobre la que se funda la comunidad académica eafitense y, para que ésta sea posible, se requiere generosidad para escuchar y ponerse en el lugar del

otro, respeto por las opiniones de los demás, y transigencia para buscar la conformidad y la unidad.

La divulgación y apropiación de estos valores, entre los miembros de la comunidad universitaria, constituye un compromiso permanente y fundamental para el desarrollo de actitudes y de hábitos de convivencia, por una parte, y para la generación de un espíritu emprendedor y responsable que conduzca, de manera efectiva, a la realización de la Misión y al logro de la Visión propuesta por el Consejo Superior.

1.5 Principios Institucionales.

Los principios institucionales constituyen desarrollos sociales de los valores adoptados por la Universidad, a la vez que los complementan. Estos principios declaran a la sociedad cuáles son las características que cabe esperar del quehacer institucional. Ellos son: la pertinencia, la transparencia, la idoneidad y la responsabilidad social.⁵

- **Pertinencia.**

Se refiere a la medida en que los resultados corresponden y son congruentes con las expectativas, necesidades y postulados relacionados con el desarrollo social y el desarrollo del conocimiento.

De acuerdo con la pertinencia académica, los resultados y los procesos deben ser congruentes con los conocimientos vigentes en las ciencias, las tecnologías, el humanismo y la ética, así como con lo que éstas establecen como legítimo, verdadero, factible y permitido.

La pertinencia académica permite responder a las necesidades del desarrollo y el bienestar social y constituye, al mismo tiempo, prueba fehaciente de su coherencia interna, pues resulta imposible ser pertinente sin contar con una adecuada articulación entre las partes de la Institución y entre éstas y la Institución como un todo.

- **Transparencia**

Expresa la capacidad de la Institución para someter sus procesos, programas, actividades y acciones a la mirada crítica de pares académicos externos; igualmente de ofrecer a la sociedad información clara, confiable y oportuna sobre sus labores cotidianas. Pero sólo puede existir transparencia cuando existe integridad; es decir, la transparencia refleja la probidad de la Institución.

⁵ Los principios que se enuncian a continuación fueron adoptados a raíz de la vinculación de la Universidad EAFIT al Sistema Nacional de Acreditación (SNA), establecido por la Ley 30 de 1992, y se derivan de los criterios para la Acreditación Institucional definidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en CNA. **Lineamientos para la Acreditación Institucional.** Bogotá: noviembre de 2006, 71 p.

- **Idoneidad**

Refleja la capacidad de la Institución para llevar a feliz término su postura estratégica (Visión, Misión y Propósitos Institucionales). Esta capacidad se manifiesta en el desarrollo de procesos de planeación, autoevaluación y mejoramiento continuo, al igual que en la organización académica y administrativa de la Universidad, lo que le permite promover los criterios de eficacia y de eficiencia en el logro de sus objetivos.

- **Responsabilidad social**

Se refiere a la conciencia que tiene la Institución de la trascendencia social de su compromiso con la comunidad; es decir, a su capacidad de ser solidaria con el país, lo cual se traduce en la obligación de hacer bien, desde el principio, todas las acciones y actividades propias de la Misión Institucional y de responder por ello; pero también en el compromiso de asociarse y apoyar diversas iniciativas solidarias, gubernamentales y privadas.

- **Participación Pluralista.**

Todos los integrantes de la comunidad universitaria tienen derecho a la adecuada participación en la vida institucional, tanto en su compromiso formativo como en su relación con el medio que la rodea. En tal sentido, y en el marco de la normatividad colombiana, tienen libertad de asociación y de expresión, dentro del respeto que facilite el ambiente propicio para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de la Institución.

- **Compromiso de no discriminación**

Dentro de la Universidad EAFIT ninguna persona será discriminada en razón de su género (orientación sexual o identidad de género), edad, etnia, religión o credo político; tampoco habrá discriminación de personas con discapacidad. Esta política está en consonancia con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas⁶, al cual adhirió EAFIT en 2011, y cuyo sexto principio establece que “las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación”.⁷

⁶El Pacto Mundial constituye “una iniciativa voluntaria, en la cual las empresas se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción”. Cfr. <http://www.unglobalcompact.org/languages/spanish/index.html>. United Nations. Global Compact. Página web consultada el 24 de abril de 2012

⁷ Los 10 Principios son: 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia. 2: Las Empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos. 3: Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción. 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil. 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación. 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente. 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno

2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO

En esta sección se describen las políticas y prácticas que determinan la existencia y permanencia de un sistema de buen gobierno para la Institución.

2.1 Políticas de Autoevaluación y de Calidad.

Las políticas de autoevaluación y de calidad fueron establecidas por el Consejo Superior desde el año 2002, cuando suscribió el documento titulado “Políticas y modelos institucionales de autoevaluación”⁸. En esta sección se recogen las principales declaraciones de política en esta materia, contenidas en dicho documento.

La Universidad EAFIT concibe la autoevaluación como el eje de los procesos de mejoramiento continuo que desarrolla en sus distintos campos de acción: formación, investigación y proyección social. La autoevaluación constituye la base de la formulación de planes de desarrollo, de las reformas de los planes de estudio, y de la participación en el Sistema Nacional de Acreditación.

Mediante la realización periódica de procesos de autoevaluación, que contrastan los desarrollos alcanzados con los objetivos trazados y con los retos del entorno, EAFIT demuestra a la sociedad su capacidad de autorregularse y de buscar, de manera permanente, el logro de la excelencia en todos sus programas y actividades académicas.

Al enunciar su Visión, la Universidad ha definido el marco contextual propicio para la autoconstrucción de un ambiente de calidad y de excelencia: mantener una cultura institucional abierta y democrática, promover la investigación como eje del desarrollo intelectual de alumnos y profesores, ser pertinente con la nación colombiana, establecer vínculos con otras instituciones educativas nacionales e internacionales, disponer de una administración eficiente y utilizar tecnologías avanzadas en todos sus procesos.

Alrededor de este marco contextual, EAFIT ha venido construyendo su propio sistema de aseguramiento de la calidad para todas sus actividades académicas y administrativas. El punto de partida del mismo se encuentra en la capacidad institucional para hacer seguimiento y evaluación permanentes a los procesos, programas y labores cotidianas.

⁸ Universidad EAFIT. Consejo Superior. **Políticas y modelos institucionales de autoevaluación**. Medellín: Agosto de 2002, 26 p.

2.2 Políticas de Bienestar Universitario⁹.

El bienestar debe ser una construcción social permanente en la Institución, lo cual implica una integración entre estudiantes, docentes, empleados, egresados, jubilados y directivos, procurando una cohesión entre la Visión, la Misión y los propósitos institucionales.

El concepto de bienestar en la Universidad EAFIT es pensado como una búsqueda común de responsabilidades compartidas, en las que todos y cada uno de los miembros de la comunidad deben contribuir al desarrollo de sus capacidades, al logro de su autonomía, y a la consecución de un equilibrio emocional que les permitan asumir y resolver problemas de forma creativa, dentro de un ambiente solidario y respetuoso de la singularidad.

En un ambiente pluralista, y de acuerdo con la Misión Institucional, Bienestar Universitario promueve en la comunidad eafitense una cultura reflexiva, mediante programas que posibilitan en el participante hacerse responsable por el cuidado de su cuerpo, ligándolo a sus procesos psíquicos, al descubrimiento de sus habilidades estéticas, al buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, y a la vivencia de su propia espiritualidad.

La difusión e interiorización de los valores institucionales entre los miembros de la comunidad se considera como fundamental para la formación de hábitos de convivencia y de estudio, llevando al reconocimiento del otro y al respeto por las opiniones y la diferencia, así como a la formación de actitudes de solidaridad.

EAFIT entiende al ser humano como ese individuo bio-psico-social que se ubica en el ámbito de la educación, y cuya realización se produce no sólo en el aula de clase, sino también en el interior de una comunidad que ofrece espacios competentes al bienestar individual, como el derecho cotidiano al disfrute del tiempo, la atención, el espacio, la tranquilidad, el medio ambiente, la seguridad, la salud y la estética.

2.3 Políticas específicas para el desarrollo de la participación estudiantil

Los Grupos Estudiantiles de EAFIT, agrupan las actividades y esfuerzos de los estudiantes, en torno a un objetivo común dentro de la Universidad EAFIT.

La naturaleza de los grupos estudiantiles de la Universidad EAFIT, es tan diversa como el entorno sociocultural que los trasciende para constituirse como grupos de trabajo que comparten intereses, ya sean académicos, ideológicos, políticos, artísticos o deportivos. Otros grupos pueden conformarse para realizar actividades tutoriales, de prevención en salud o de voluntariado, realizados con fines cívicos, altruistas, de beneficio para la

⁹ Esta sección recoge los principales elementos del Modelo de Gestión de la Dirección de Desarrollo Humano, disponible en la dirección electrónica <http://www.eafit.edu.co/bienestar-universitario/Documents/modelo-gestion-dllo-hno.jpg>; y que facilitó la obtención de las Normas ISO para los procesos relativos al área; pero también se recogen, en esta sección, las declaraciones centrales del Proyecto Educativo Institucional de la Universidad EAFIT, en materia de Bienestar Universitario.

sociedad. Estos grupos se gestan como iniciativas propias de los estudiantes y a raíz de las relaciones y el compromiso que adquieren para desarrollar proyectos al interior de la comunidad universitaria.

Una vez conformados, los grupos estudiantiles se instituyen como entes autónomos, responsables de planear, administrar y cumplir con los objetivos y las metas que se trazan en sus planes operativos de trabajo.

La filiación que tienen los Grupos Estudiantiles con la Dirección de Desarrollo Humano-Bienestar Universitario, se realiza como una de las formas de contribuir al desarrollo integral de la comunidad universitaria mediante la creación de espacios que posibiliten que la calidad de vida de cada ser humano corresponda a sus intereses, aptitudes y deseos.

Es así como, el trabajo extracurricular que realizan los estudiantes de estos grupos, dentro y fuera de la Institución, es reconocido por el valor agregado que obtienen en su proceso de su formación profesional, dado que las actividades complementarias les exige responsabilizarse por sí mismos y por los vínculos que establecen para el logro de sus proyectos y actividades¹⁰.

2.4 Políticas de compromiso con la conservación de la biodiversidad y del medio ambiente.

“La biodiversidad se define como la variación de las formas de vida y se manifiesta en la diversidad genética, de poblaciones, especies, comunidades, ecosistemas y paisajes. La biodiversidad reviste de gran importancia por los servicios ambientales que se derivan de ella y por sus múltiples usos: nuestra alimentación proviene de la diversidad biológica, los combustibles fósiles son subproducto de ella, las fibras naturales también. El agua que tomamos y el aire que respiramos están ligados a ciclos naturales con gran dependencia en la biodiversidad, la capacidad productiva de los suelos depende de su diversidad biológica, y muchos otros servicios ambientales de los cuales depende nuestra supervivencia. Desde una perspectiva biológica, la diversidad es vital, porque brinda las posibilidades de adaptación a la población humana y a otras especies frente a variaciones en el entorno. Así mismo, la biodiversidad es el capital biológico del mundo y representa opciones críticas para su desarrollo sostenible”.¹¹

Consciente de que Colombia es uno de los países más ricos en biodiversidad del planeta, la Universidad EAFIT se compromete, en primer lugar, a compensar o neutralizar la huella de carbono que pueda generar. Para ello, desarrollará un campus universitario bajo el concepto de universidad parque, en donde el respeto por la naturaleza guía el ordenamiento del terreno disponible; recurrirá al uso de métodos preventivos en la conservación del medio ambiente; y adoptará iniciativas para

¹⁰ Texto tomado el 23 de abril de 2012 de: <http://www.eafit.edu.co/bienestar-universitario/grupos-estudiantiles/Paginas/grupos-estudiantiles.aspx>.

¹¹ República de Colombia. Ministerio del Medio Ambiente. Política Nacional de Biodiversidad. Documento disponible en <http://www.humboldt.org.co/download/polnal.pdf>. Consultado el 24 de abril de 2012

promover una mayor responsabilidad ambiental por parte de toda la comunidad universitaria.

En segundo lugar, en todos sus programas académicos actuales y futuros, la Universidad EAFIT se compromete a promover y estimular la investigación y desarrollo de productos y procesos que generen riqueza, partiendo de los insumos y materias primas abundantes en el país, mediante el fomento, desarrollo y difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.

Finalmente, como parte de su responsabilidad social, la Universidad declara su compromiso con la conservación de la biodiversidad colombiana y su solidaridad con todas las iniciativas y políticas nacionales e internacionales sobre la preservación del medio ambiente como condición sine qua non del bienestar del ser humano, fundamento del quehacer cotidiano de la Universidad EAFIT; igualmente declara como uno de sus objetivos propiciar la consolidación de una cultura de conservación del medio ambiente, y respetar las normas ambientales.

2.5 Políticas de información.

En desarrollo del principio de transparencia la Universidad EAFIT expresa la capacidad de ofrecer a la sociedad información clara, confiable y oportuna sobre sus labores cotidianas; y, por tanto, de garantizar exactitud en todos sus registros estadísticos, académicos, administrativos, contables y financieros.

El manejo y divulgación de la información institucional, en lo que concierne a la información de carácter confidencial, está regido por el Reglamento de Propiedad Intelectual, aprobado por el Consejo Superior¹²; y, de manera expresa, por las siguientes definiciones contenidas en dicho Reglamento:

Información confidencial. Es cualquier información no divulgada, que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero.

Secreto Industrial. Se considerará secreto empresarial o industrial a una clase especial de información confidencial que, aparte de los rasgos indicados, se caracterice además por ser no fácilmente accesible a personas que comúnmente manejan esa clase de información, por tener un valor comercial y por estar sometida a guarda y cuidado máximo por parte de su tenedor.

Acuerdo de confidencialidad: es el consentimiento mediante el cual las personas que tienen acceso a información confidencial o secretos empresariales o industriales, se comprometen a no divulgarla a terceros o utilizarla en actividades por fuera de las establecidas.

¹² Universidad EAFIT. Consejo Superior. **Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad EAFIT.** Medellín, 2009, 29 p. Documento disponible en la web de la Institución. http://www.eafit.edu.co/institucional/reglamentos/Documents/Reglamento_Propiedad_Intelectual.pdf

Confidencialidad: los directivos, investigadores, profesores, funcionarios administrativos, estudiantes y terceros que, en razón de sus funciones o de sus obligaciones contractuales o de colaboración, accedan a información reservada o confidencial, o a secretos empresariales, están obligados a abstenerse de divulgarlos o utilizarlos para intereses o fines diferentes a los establecidos por la Universidad.

Todos los miembros de la Universidad EAFIT, deberán abstenerse de dar a conocer a personas no autorizadas por la Institución, las claves o contraseñas de acceso a los sistemas de información de la Institución.

Uso de símbolos institucionales: los símbolos institucionales de la Universidad serán de su uso exclusivo. En los casos que se considere necesario, la Institución, previo acuerdo escrito, podrá autorizar su uso.

2.6 Políticas de comunicación.

El rector es el representante legal de la Institución y en ejercicio de esta calidad tiene la vocería oficial de la Universidad EAFIT ante los medios de comunicación. Con su anuencia, también podrán ser voceros institucionales para suministrar información sobre las actividades académicas y administrativas a su cargo, los vicerrectores, el secretario general, los decanos y los directores que tengan delegada y/o asignada esta función.

Todos los miembros de la Universidad pueden manifestar su posición personal respecto a temas académicos, de actualidad, y/o profesionales; sin embargo, estas manifestaciones serán a título estrictamente personal y no comprometen en absoluto la posición oficial de la Universidad frente a uno u otro asunto, de carácter interno o externo a la Institución.

Por tanto, es necesario dejar constancia expresa del carácter de reflexión personal que tiene el pronunciamiento de cualquier miembro de la comunidad académica y administrativa de EAFIT respecto a uno u otro tópico de interés para los medios de comunicación.

2.7 Políticas anticorrupción

Las políticas anticorrupción de la Universidad EAFIT se enmarcan en su compromiso con el Pacto Mundial y, en particular, con el Principio No. 10: “Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”.

“La corrupción puede adoptar muchas formas, desde un pequeño tráfico de influencia hasta el soborno más institucionalizado. La definición de corrupción que da Transparencia Internacional (IT) es ‘el abuso del poder encomendado para el beneficio propio’. Esto puede significar no solamente beneficios financieros sino también otro tipo de ventajas.

“Las Directivas de la OCDE para las Multinacionales definen la extorsión del siguiente modo: ‘Sobornar es el acto de pedir o tentar a otro a cometer soborno. Se convierte en extorsión cuando esta exigencia está acompañada por amenazas que ponen en peligro la

integridad personal o la vida de las personas involucradas.... Los Principios empresariales de Transparencia Internacional para oponerse al soborno, lo definen del siguiente modo: “Soborno: Un ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona como una forma de inducir a que se haga algo deshonesto o ilegal en la conducta de la gestión de una empresa”.¹³

La política anticorrupción de la Universidad EAFIT tiene dos ejes: el académico y el administrativo.

- **Políticas anticorrupción de orden académico**

En el orden académico las políticas anticorrupción se basan en la certificación, mediante normas ISO, de todos los procesos gestionados por la Oficina de Admisiones y Registro, concernientes al ingreso y egreso de los estudiantes de los diferentes programas de grado y de posgrado de la Institución. Esta certificación garantiza la veracidad de la información sobre los procesos de admisión, matrícula, graduación y retiro de los estudiantes de grado y de posgrado; al igual que el cumplimiento de todos los procedimientos y normas académicas que rigen la educación superior en el país.

También hace parte de las políticas de anticorrupción en el orden académico, la vinculación al Sistema Nacional de Acreditación, que exige el suministro amplio de información veraz para las autoevaluaciones, las visitas de pares académicos y para el propio Consejo Nacional de Acreditación.

Finalmente, en el orden académico, se ha creado un programa permanente de fortalecimiento de la integridad académica dentro de la Institución, denominado “Atreverse a Pensar”, orientado a la prevención y erradicación de cualquier forma de fraude académico o administrativo y a garantizar el pleno respeto de los derechos de autor por parte de estudiantes y profesores, en todas las actividades académicas.

- **Políticas anticorrupción de orden administrativo:**

La Universidad EAFIT está comprometida con la transparencia en su gestión administrativa y financiera, para lo cual cuenta con diversos documentos regulatorios de los vínculos contractuales y administrativos de los distintos grupos de interés con la Institución¹⁴. Entre ellos sobresalen los siguientes:

Certificación ICONTEC, bajo la norma ISO 9001 (Sistema de gestión de calidad), expedida por el Instituto Colombiano de Normas técnicas, por primera vez en 2006, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución. Esta certificación obliga a documentar todos los reglamentos, políticas, procedimientos, circulares, formatos, etc., en los que se apoya la Dirección para realizar la gestión administrativa y financiera de la Universidad EAFIT.

¹³ <http://www.pactomundial.org/index.asp?MP=2&MS=0&MN=1&TR=C&IDR=266>. Red Española del Pacto Mundial. Página web consultada el 24 de abril de 2012.

¹⁴ Documentos disponibles en: http://entrenos.eafit.edu.co/Gestion_Administrativa/activa-financiera/Paginas/AdminstrativayFinanciera.aspx

Reglamento económico de la relación académica del estudiante con la Universidad¹⁵, mediante el cual se definen las obligaciones administrativas que debe cumplir el estudiante para finalizar su proceso de matrícula académica en un programa de la Institución.

Normas y procedimientos estandarizados sobre políticas de compras, de pagos a proveedores, de devolución de saldos a favor de terceros, y de calificación de proveedores, entre otros.

La existencia de una regulación abundante y clara para todas las actuaciones administrativas de la Universidad, se complementa, como expresión de su política anticorrupción, con los siguientes elementos:

- Publicidad y difusión amplia de todas las normas y procedimientos establecidos, para que sirvan de guía tanto a los empleados de la Institución como a los grupos de interés externos, de tal forma que puedan consultarlos, auditar la gestión adelantada en los distintos procesos y velar por el cumplimiento de sus propios derechos.
- Consolidación de una cultura de atención y servicio de los clientes, mediante la disposición de diversos y abundantes mecanismos físicos y virtuales para recibir sus sugerencias, al igual que eventuales quejas por el servicio recibido, y reclamos de sus derechos, cuando sea del caso.
- Sometimiento permanente a procesos legales y voluntarios de control, como son los realizados por la Auditoría Interna, la Revisoría Fiscal y por entidades internacionales, procesos que han permitido constatar la transparencia de la gestión.
- Revisión y actualización permanentes de las normas y procedimientos que rigen las relaciones administrativas de la Institución con sus distintos grupos de interés.

¹⁵ Reglamento aprobado por el Consejo Directivo el 28 de abril de 2010. Disponible en: http://www.eafit.edu.co/institucional/reglamentos/Documents/reglamento_economico.pdf

3. COMPROMISOS PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN GOBIERNO

La gestión de la Universidad EAFIT estará orientada hacia el cumplimiento pleno de las declaraciones institucionales enunciadas en la sección anterior. Para lograrlo, los distintos órganos colegiados y directivos se guiarán por los siguientes compromisos específicos.

3.1 Compromisos de los Consejo Superior, Directivo y de la Rectoría.

El Consejo Superior, el Consejo Directivo, y la Rectoría, se comprometen a orientar todas sus actuaciones hacia la realización de los propósitos institucionales enunciados en la Visión, Misión, Valores y Principios. Para lograrlo, todas las decisiones adoptadas estarán sustentadas en el marco institucional definido por estos elementos, y los conflictos de interés que puedan presentarse, entre alguno de los miembros de los Consejos y la Institución, siempre serán resueltos a favor de la Universidad.

Los Consejos Superior y Directivo, y la Rectoría, se comprometen a verificar, mediante procesos periódicos de autoevaluación, la eficacia de su gestión en el logro de los propósitos institucionales enunciados en la Visión, Misión, Valores y Principios.

El Consejo Superior se compromete a realizar cada año una sesión de autoevaluación de su desempeño como organismo rector de la Universidad EAFIT, con la participación de todos sus miembros activos. De la misma se levantará un acta de síntesis y de formulación de acciones de mejoramiento.

3.2 Compromisos en la gestión académica

Los integrantes del Consejo Académico, de los Consejos de Escuela, el rector y los decanos, velarán por la excelencia académica de todos los procesos de formación, investigación e interacción con la comunidad que adelante la Universidad EAFIT. En ningún caso adoptarán decisiones que vayan en menoscabo de la excelencia académica o que se rijan por criterios diferentes a ésta.

3.3 Compromisos de la Dirección de la Universidad.

La Dirección de la Universidad EAFIT está integrada por el rector, vicerrectores, secretario general, los decanos, los directores de sedes, oficinas y direcciones definidas por los Estatutos y los Consejo Superior y Directivo. Todas las actuaciones de estos directivos se ajustarán al logro de los propósitos institucionales enunciados en la Visión, Misión, Valores, Principios de la Universidad EAFIT y a las normas de comportamiento de la presente declaración.

4. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de intereses son fenómenos cotidianos en las vidas de las personas y de las instituciones; los conflictos de intereses reflejan los dilemas que se enfrentan cuando es necesario tomar decisiones para elegir entre acciones alternativas que eventualmente podrían generar beneficios diferentes para una u otra parte.

La existencia de un conflicto de intereses no implica necesariamente el conflicto, pero es probable que para darle una apariencia de conflicto potencial deba ser declarada.

Con miras a prevenirlos, en primer lugar, y a definir mecanismos de solución, en segundo lugar, se definen las siguientes políticas sobre conflictos de intereses.

4.1 Identificación de los Grupos de interés.

Para la Universidad EAFIT constituyen grupos de interés los siguientes:

El Consejo Superior, en tanto que sus miembros carecen de vínculo contractual con la Institución, pero son los responsables de la definición de las políticas que la rigen; los estudiantes, los empleados, los profesores, los padres de familia, la comunidad, los medios de comunicación, los graduados en programas de grado y de posgrado, los proveedores, los contratistas, las entidades socias, las instituciones educativas, y los organismos que representan y constituyen la institucionalidad de la educación superior en el país, como son el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Acreditación, el ICETEX, el ICFES y Colciencias.

4.2 Definición de conflicto de intereses.

Existe un conflicto de intereses cuando se presenta una situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Para la Universidad EAFIT existe un conflicto de intereses cuando alguna persona, comprendida en el conjunto de grupos de interés identificados en el numeral anterior, se enfrenta a una situación en la cual el logro de sus propios intereses pueden afectar, de manera negativa, el éxito de los objetivos y propósitos institucionales.

4.3 Una tipología de los eventuales conflictos de intereses

Los conflictos de intereses, potenciales y reales, son consustanciales a todas las organizaciones; por tanto, éstas asumen el doble compromiso de identificarlos y de establecer mecanismos para su administración; en ningún caso, se deben evadir, pues la existencia de conflictos de intereses no puede poner en riesgo la supervivencia de la organización misma.

Por ello, con el fin de prever la generación de conflictos de intereses en la Universidad EAFIT, se enuncian algunas de las situaciones¹⁶ que pueden dar lugar a la aparición de éstos, entre muchas posibles, lo cual no significa necesariamente que todos los eventos que se mencionan a continuación deriven en conflictos de intereses.

- a) La utilización de las instalaciones y equipos de la Universidad EAFIT para uso personal, empresarial, comercial, o en actividades de consultoría.
- b) La utilización, para uso personal, empresarial, comercial, o en actividades de consultoría, de los avances y resultados de la investigación realizada por estudiantes, grupos de investigación, consultores y profesores, bajo el auspicio económico, administrativo y/o académico de la Universidad EAFIT.
- c) La apropiación y divulgación de los avances y resultados de la investigación realizada por estudiantes, por parte de los profesores tutores, sin la debida autorización y participación de los estudiantes comprometidos en la investigación.
- d) El vínculo personal con cualquier empresa o sociedad comercial que se encuentra en una relación contractual con la universidad, o que está en proceso de negociación de un contrato con la universidad, donde el empleado está relacionado con la aprobación del contrato o con las actividades que el contrato puede cubrir.
- e) La contratación de estudiantes por parte de un profesor, durante el desarrollo de su curso o de una asesoría, para realizar alguna actividad profesional por fuera de la Universidad.

4.4 Compromiso para anticipar la aparición de conflictos de intereses.

Es compromiso de todos los miembros de la Institución declarar a tiempo, de manera completa, ante la Secretaría General de la Universidad, Director y/o Decano respectivo, las posibles situaciones de conflicto de intereses con la Universidad EAFIT.

Cuando estas situaciones se discutan en los Consejos creados por los Estatutos, o en comités administrativos, sean permanentes o temporales, los miembros directamente involucrados deberán abstenerse de intervenir en las sesiones que tengan relación con el conflicto, salvo que su presencia sea autorizada por el Comité de Ética del Consejo

¹⁶ En esta sección se retoman algunas ideas del informe de rectores de universidades del Reino Unido sobre políticas de buen gobierno para estas instituciones. (Cfr. Committee of University Chairmen **Guide for Members of Higher Education Governing Bodies in the UK**. ISBN 1-902369-15-7. Published November 2004, 164 p.)

Superior, cuando se trate de conflictos de interés de alguno de sus miembros, o por la Secretaría General en los demás casos.

Con el propósito de prevenir la ocurrencia de conflictos de intereses, se declaran los siguientes compromisos, de carácter obligatorio, para todos los miembros de la Universidad:

- a) En la primera sesión de cada año, los integrantes de los Consejo Superior, Directivo y Académico, dejarán constancia en el acta de sus compromisos ajenos a la Universidad EAFIT que, eventualmente, podrían generar conflicto de intereses con la Institución. Si durante el transcurso del año aparecen nuevas situaciones susceptibles de generar conflictos de intereses, se informará en la sesión siguiente a la identificación de esta nueva situación.
- b) A partir de la aprobación de esta Declaración de Principios de Gobernabilidad y Administración, el Consejo Superior designará tres de sus miembros para integrar un Comité de Ética responsable de analizar y calificar las situaciones personales de sus miembros que eventualmente pudieran generar conflictos de intereses con la Institución; y de presentar alternativas de solución a los mismos para ser consideradas por el Consejo Superior en pleno, sin la participación del miembro involucrado en el eventual conflicto de intereses.
- c) La Secretaría General de la Universidad EAFIT llevará un registro de las declaraciones hechas por todos y cada uno de los consejeros en materia de potenciales conflictos de intereses.
- d) Cuando se presente una situación que evidencie un potencial conflicto de intereses, el Consejero afectado no participará en la sesión en donde se resuelva el asunto a tratar, sea del Consejo Superior, del Consejo Directivo o del Consejo Académico.
- e) Todos los empleados están obligados a declarar, ante la Secretaría General de la Universidad, director y/o decano respectivo, las posibles situaciones de conflicto de intereses, cuando éstas se presenten en razón de una licitación o concurso convocado por la Universidad.
- f) Todos los miembros de la Universidad EAFIT están obligados a consultar ante la Secretaría General de la Universidad, director y/o decano respectivo las situaciones que llegaren a generar dudas en relación con un posible conflicto de intereses.
- g) Salvo que sean propias de las funciones inherentes a su cargo, todos los empleados deberán abstenerse de realizar labores profesionales en otras instituciones, que puedan generar conflictos de intereses, o que interfieran con la jornada laboral, con el desempeño de las responsabilidades y/o actividades asignadas por la Universidad, y con el adecuado y debido manejo de los recursos, información, instalaciones y equipos de la Universidad EAFIT.

La Secretaría General definirá los formatos en los cuales se deba registrar toda declaración de posibles conflictos de intereses.

5. POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y REVISORÍA FISCAL

Con miras a garantizar el logro de los objetivos y propósitos institucionales enunciados en la Visión, Misión, Valores y Principios, la rectoría desarrollará un sistema de control interno basado en la responsabilidad y capacidad de autorregulación de todos los integrantes de la comunidad universitaria, y en particular de todos los que se encuentran vinculados con contratos de carácter laboral: directivos, profesores y empleados administrativos.

El control interno se expresa en la práctica cotidiana de rendición de cuentas por parte de los distintos responsables de la toma de decisiones académicas y administrativas:

- La rectoría presentará informes periódicos a los Consejos Superior y Directivo, y a los demás integrantes de la comunidad universitaria.
- Los decanos, directores y jefes de departamentos académicos y administrativos elaborarán informes sobre las actividades realizadas y los objetivos alcanzados en cada período calendario.
- Cada jefe de programa de grado y/o de posgrado responderá por los procesos de autoevaluación, acreditación y registro calificado de su respectivo programa.
- La rectoría liderará los procesos de autoevaluación institucional con miras a la conservación de la acreditación de alta calidad que expide el Ministerio de Educación Nacional y a la obtención de otras de carácter internacional.

5.1 Auditoría.

La rectoría dispondrá de una oficina de auditoría, responsable de verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, objetivos, normas y procedimientos previstos para el cabal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución.

5.2 Revisoría Fiscal.

La Universidad contará con una revisoría fiscal, designada por el Consejo Superior para períodos de un año, prorrogables hasta 5 continuos, al cabo de los cuales se cambiará obligatoriamente a la persona o entidad que preste el servicio, con el propósito de evitar la aparición de conflictos de intereses en razón de la continuidad en la contratación respectiva.

6. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Con miras a prevenir la aparición de conflictos de intereses, se establecen las siguientes incompatibilidades entre gobernabilidad y administración.

6.1 Incompatibilidades de Dirección.

Cuando un miembro del Consejo Superior sea designado Rector, Vicerrector, o para cargos de dirección académica o administrativa, o se vincule como docente de tiempo completo en la Institución, perderá su calidad de miembro del Consejo Superior. Un año después de terminada su gestión, el Consejo Superior podrá nombrarlo nuevamente como uno de sus miembros.

6.2 Incompatibilidades de representación.

a) No podrá ser elegido representante estudiantil al Consejo Académico quien tenga el carácter de empleado de la Universidad, con contrato de tiempo completo y término indefinido. b) No podrá ser elegido representante profesoral a ninguno de los órganos colegiados de la Institución quien tenga el carácter de jefe de departamento, decano, o director.

6.3 Incompatibilidades en revisoría Fiscal.

No podrá ser Revisor Fiscal: 1. Quien sea estudiante o empleado de la Universidad. 2. Quien esté ligado en matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad, o sea consocio con los funcionarios directivos, el cajero, el responsable de control interno o el contador de la Universidad. 3. Quien -desempeñe en la misma Universidad algún otro cargo durante el período respectivo.

6.4 Incompatibilidades para proveedores.

No podrá ser contratista de la Universidad EAFIT, en calidad de proveedor de bienes y servicios de valor agregado: 1. Quien sea empleado de la Universidad. 2. Quien esté ligado en matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad, o sea consocio con los funcionarios directivos, el cajero, el responsable de control interno o el contador de la Universidad. 3. Quien desempeñe en la misma Universidad algún otro cargo durante el período respectivo. 4. Los miembros de los Consejos Superior, Directivo, Académico y de Escuela, a título personal.

7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

Todos los miembros de la Universidad EAFIT, y de manera especial, quienes se encuentran vinculados a ella mediante contrato laboral, deberán adoptar, entre otras, las siguientes orientaciones de comportamiento, para prevenir conflictos de intereses, y para asegurar la construcción de escenarios de confianza y transparencia que garanticen la excelencia en la gestión académica y administrativa de la Institución.

- a) Actuar en todo momento de acuerdo con los intereses de la Universidad EAFIT, buscando siempre el beneficio de ésta; así como abstenerse de realizar alguna actividad que vaya en detrimento de los intereses, objetivos o propósitos de la Institución, o que contraríe cualquier reglamentación establecida por la Universidad.
- b) Declarar a tiempo, ante la Secretaría General de la Universidad, director y/o decano respectivo, las posibles situaciones de conflicto de intereses con la Universidad EAFIT.
- c) Proteger y utilizar adecuadamente la información confidencial; esta información no podrá ser utilizada para intereses o fines propios, o de terceros.
- d) Guardar la debida reserva de la información de la Universidad EAFIT catalogada como información confidencial.
- e) Suministrar de manera clara, confiable, completa y oportuna la información requerida para un buen desarrollo del control interno, de las labores de la oficina de auditoría interna, y de la revisoría fiscal en ejercicio de sus funciones.
- f) Conocer, cumplir, promover, difundir y garantizar el cumplimiento de normas, políticas, procedimientos, Estatutos, Reglamentos, y en general, cualquier documento institucional, en el desarrollo de sus actividades, velando así por la integridad y transparencia.
- g) Cumplir con las obligaciones y los deberes establecidos en los Reglamentos, Estatutos y demás documentos adoptados por la Universidad EAFIT que le sean aplicables.
- h) Abstenerse de entregar y/o aceptar dinero o dádivas para obtener cualquier tipo de beneficio, o que pueda llevar a influir en la toma de decisiones en el desarrollo de sus labores. Las donaciones que reciba o realice la Universidad EAFIT serán responsabilidad exclusiva del rector de la Institución.
- j) Abstenerse de hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo; abstenerse de realizar ventas de cualquier tipo de artículos dentro de la Universidad, al igual que vender loterías, chance, rifas u otros semejantes en el lugar de trabajo, así como patrocinar natilleras o similares.
- k) Abstenerse de utilizar el vínculo con la Universidad EAFIT o su cargo en la misma, para realizar proselitismo político o religioso.

l) Proteger la imagen institucional de la Universidad EAFIT y respetar estrictamente el reglamento de propiedad intelectual y las normas nacionales e internacionales sobre derechos autor.

m) Respetar siempre la dignidad humana y, por tanto, abstenerse de realizar, promover u ocultar, actos de acoso de cualquier naturaleza (académica, laboral, sexual) contra estudiantes, empleados y subordinados.

8. VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y MODIFICACIÓN

La presente Declaración de Principios de Gobernabilidad y Administración rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior.

Se dará a conocer a todos los miembros de la Universidad EAFIT y a sus grupos de interés, por medio de los canales de información de la Universidad.

Las modificaciones que realice el Consejo Superior deberán ser comunicadas a todos los miembros de la Universidad EAFIT y a sus grupos de interés, por medio de los canales de información de la Universidad.